13515

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Biblioteca y Publicaciones

BUENOS AIRES, Enero 28 de 1974.

Señor Secretario General del
Consejo Federal de Inversiones
Dr. ALBERTO GONZALEZ ARZAC
SU DESPACHO.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevar, para su conocimiento y fines que estime corresponder, el informe Nº 1 relativo a la Asistencia Técnica sobre Reforma Administrativa en la Provincia del Chubut y la certificación de mi / permanencia hasta la fecha en la Ciudad de Rawson.

Saludo al Señor Secretario General con mi más atenta consideración.

CARLOS ALBERTO OJEDA

N.311
020
I

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - ASISTENCIA TECNICA SOBRE REFORMA ADMINISTRATIVA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT - INFORME Nº 1.

º AVANCE DEL PLAN DE TRABAJO GLOBAL. Los funcionarios superiores de la Contaduría General, en ausencia del suscripto y ante la imperiosa necesidad de poner en ejecución la Ley de Presupuesto para el año 1974, dieron solución práctica a los problemas de procedimiento planteados por las disposiciones aludidas / en el punto primero del plan de trabajo global, oportunamente aprobado. Tal solución, lograda mediante la sanción de los Decretos Nº 42 y Nº 43 del corriente año, implica también la satisfacción del punto segundo del plan de trabajo global, razón por la cual se ha convenido realizar en esta oportunidad reuniones de / trabajo con los funcionarios aludidos a fin de elaborar un proyecto de estructura orgánica para la Contaduría General que, consultando las disposiciones de la actual Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, inicie una serie de pasos tendientes a dar solución a los problemas existentes.

º RESULTADOS OBTENIDOS. Las aludidas reuniones de trabajo, realizadas durante todo el tiempo de permanencia del suscripto en la Ciudad de Rawson, han permitido:

a) recopilar antecedentes que serán entregados en // Buenos Aires al Especialista en Contabilidad Pública que designe el Consejo Federal de Inversiones, el cual se abocará a la elaboración de la estructura primaria de la nueva Ley de Contabilidad;

b) recoger inquietudes respecto de otros temas/problemas a encararse a la brevedad posible con la colaboración de la / Asistencia Técnica, entre los que se cuentan la modernización de los elementos y procedimientos de archivo y la actualización de los registros de bienes del Estado;

c) elaborar un documento de trabajo para posibilitar la discusión del proyecto de estructura orgánica para la Contaduría General de la Provincia, las opiniones respecto del cual serán recogidas próximamente para continuar su desarrollo. (El documento aludido obra como adjunto del presente informe).

/////

El suscripto desea destacar el amplio espíritu de colaboración puesto en evidencia por todos los funcionarios consultados, lo que agradece como un favor personal.

RAWSON (Chubut), 25 de Enero de 1974.

CARLOS ALBERTO OJEDA

Manifiesto mi conformidad con el contenido del presente informe.-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA, 25 de enero de 1974.-

CONT. GANDOLFO GAURIA
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CFI - ASISTENCIA TECNICA SOBRE REFORMA ADMINISTRATIVA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT - DOCUMENTO DE TRABAJO Nº 1 - 25/1/1974.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA (hasta el primer nivel).

° NOTA: Este documento de trabajo tiene por objetivo posibilitar la discusión del proyecto de estructura orgánica para la Contaduría General, agradeciéndose las observaciones y comentarios que se hagan llegar al suscripto respecto del mismo. En el gráfico se definen áreas sin hacer referencias al escalafón o al presupuesto en cuanto a niveles, referencias que serán discutidas más avanzado el proceso que nos ocupa.

El desarrollo que sigue no conforma un manual de misión y funciones sino que intenta la explicación, genérica, de las funciones inherentes a las áreas definidas.

Debe recordarse, aunque parezca innecesario, que el proyecto tiene como marco restrictivo la legislación actual, lo que significa que, en esta oportunidad, no se proponen modificaciones a las normas en vigencia.

° ASPECTOS GENERALES.

1) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA. Funcionario nominado por la Constitución Provincial y por la Ley Nº 47, disposiciones que indican sus atribuciones, deberes y responsabilidades. Se contempla que comparta el ejercicio de sus // funciones, como lo permite la Ley, con el Sub Contador General, razón por la cual tiene bajo su dependencia directa a éste y las áreas de Organización y Métodos, Contabilidad, Administración y Procesamiento de Datos.

2) SUB CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA. Nominado por la / Ley Nº 47, este funcionario subroga al Contador General por ausencia o impedimento de éste y comparte con el mismo / la dirección superior de la Contaduría General, a cuyo efecto tiene bajo su dependencia directa las áreas de Intervención Previa, Auditoría Interna y el Cuerpo de Supervisores y Asesores de los Servicios Administrativos.

3) AREA DE CONTABILIDAD. A cargo de un Contador Público Nacional, será la responsable de los registros previstos por la Ley: a) Contabilidad del Presupuesto; b) Contabilidad del Movimientos de Fondos y Valores; c) Contabilidad del Patrimonio y d) Contabilidad de Responsables.

4) AREA DE ORGANIZACION Y METODOS. A cargo de un profesional en la materia producirá, en forma contínua, los estudios necesarios para lograr mayor eficiencia en el uso de los recursos y eficacia en el alcance de los objetivos asig-

/////nados a la Contaduría General y los servicios adminis - trativos. Para lograrlo proyectará las estructuras orgáni - cas convenientes, con su correspondiente asignación de fun - ciones, asi como las normas generales de procedimiento.

5) AREA DE INTERVENCION PREVIA. A cargo de un Contador Público Nacional, efectuará los controles previos a la // realización de actos administrativos respecto de los cuales establecen tal requisito la Constitución y las leyes.

6) AREA DE AUDITORIA INTERNA. A cargo de un Contador Público Nacional, realizará las funciones inherentes a la verificación de la corrección de los procedimientos administrativos y contables en uso de las atribuciones y cumpliendo los deberes que a la Contaduría General impone la Ley Nº 47 (especialmente: art. 91º, inc. b).

7) AREA DE ADMINISTRACION. A cargo de un Contador Público Nacional (?) responderá por los servicios informativos y de apoyo interno siguientes: a) Registro de Proveedores / del Estado; b) Certificación de Servicios; c) Archivo y d) Secretaría.

8) CUERPO DE SUPERVISORES Y ASESORES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Con dependencia directa del Sub Contador General, este equipo humano, integrado por hombres de / probada capacidad al frente de Servicios Administrativos, / prestará apoyo formativo y correctivo en aquellos servicios donde, circunstancialmente, sea necesario. Asesorará, además, respecto de las etapas del proceso de reforma administrativa (interno, para la Contaduría General) y la oportunidad de ejecución de cada una de ellas

9) AREA DE PROCESAMIENTO DE DATOS. Imaginada con un profesional en la materia al frente, concentrará la pro - ducción de la información relevante para la Contaduría General a partir de la "alimentación" de los equipos de regis - tro directo (actualmente en uso), iniciando simultáneamente los estudios necesarios para modernizar sus métodos y me - dios de trabajo. Fundamentalmente, en una primera etapa, / tenderá a sustituir en todo lo posible los registros manuales por registros mecánicos, evitando la duplicación de tareas por vía de la concentración de las actualmente dispersas.

º OBSERVACIONES.

Este proyecto intenta conjugar ideas de los funcionarios superiores de la Contaduría General, entre las cuales se destaca la de iniciar una tendencia centralizadora de funciones que permita un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales. Por ello, la estructura orgánica propuesta implica la atracción hacia la dependencia jerárquica de la Contaduría General de los Servicios Administrativos que operan en el área del Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas. El cambio de dependencia jerárquica no significa la interrupción brusca de la rutina administrativa vigente sino que permitirá la eliminación de la

/////

/////duplicación de tareas y la redistribución de personal, lo que a su vez, por el mejor aprovechamiento de recursos, / posibilitará el cumplimiento de otras obligaciones inherentes a la Contaduría General actualmente insatisfechas o satisfechas parcialmente. Por ello se piensa que al comenzar el proceso debería concentrarse, primero, la tarea de registro de la ejecución del presupuesto, utilizándose para realizar la misma los equipos mecánicos disponibles y redistribuyéndose al personal actualmente afectado a dicha tarea en los servicios administrativos.

Han sido advertidos los problemas aparejados al / proceso que se pretende iniciar pero se piensa que la desventaja de enfrentarlos para buscar la solución adecuada se compensa con creces ante la indudable ventaja que significa constituir un equipo humano de alta calidad, al concentrar en Contaduría General los experimentados funcionarios de los servicios que pasarían a depender jerárquicamente de la misma.

Cabe señalar que para continuar desarrollando este proyecto, a incluirse en el Decreto que apruebe la estructura orgánica de la Subsecretaría correspondiente en el Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas, es necesario contar con el reglamento de aplicación de la nueva ley de ministerios, toda vez que el mismo ha tenido principio de ejecución en función dela sanción de la Ley Nº 1129. No obstante ello, si se opta por aprobar la estructura orgánica de la Contaduría General por Decreto hasta el primer nivel inclusive, puede reservarse al Señor Ministro de Economía, Servi - cios y Obras Públicas la aprobación de la propuesta que oportunamente eleve la misma Contaduría General, con inclusión / de todos los niveles restantes.

CARLOS ALBERTO OJEDA

PROVINCIA DEL CHUBUT
CONTADURIA GENERAL
PROYECTO DE ESTRUCTURA ORGANICA
A.T.C.F.I. - 25/1/1974

C.F.I. - Consejo Federal de Inversiones - Biblioteca y Publicaciones

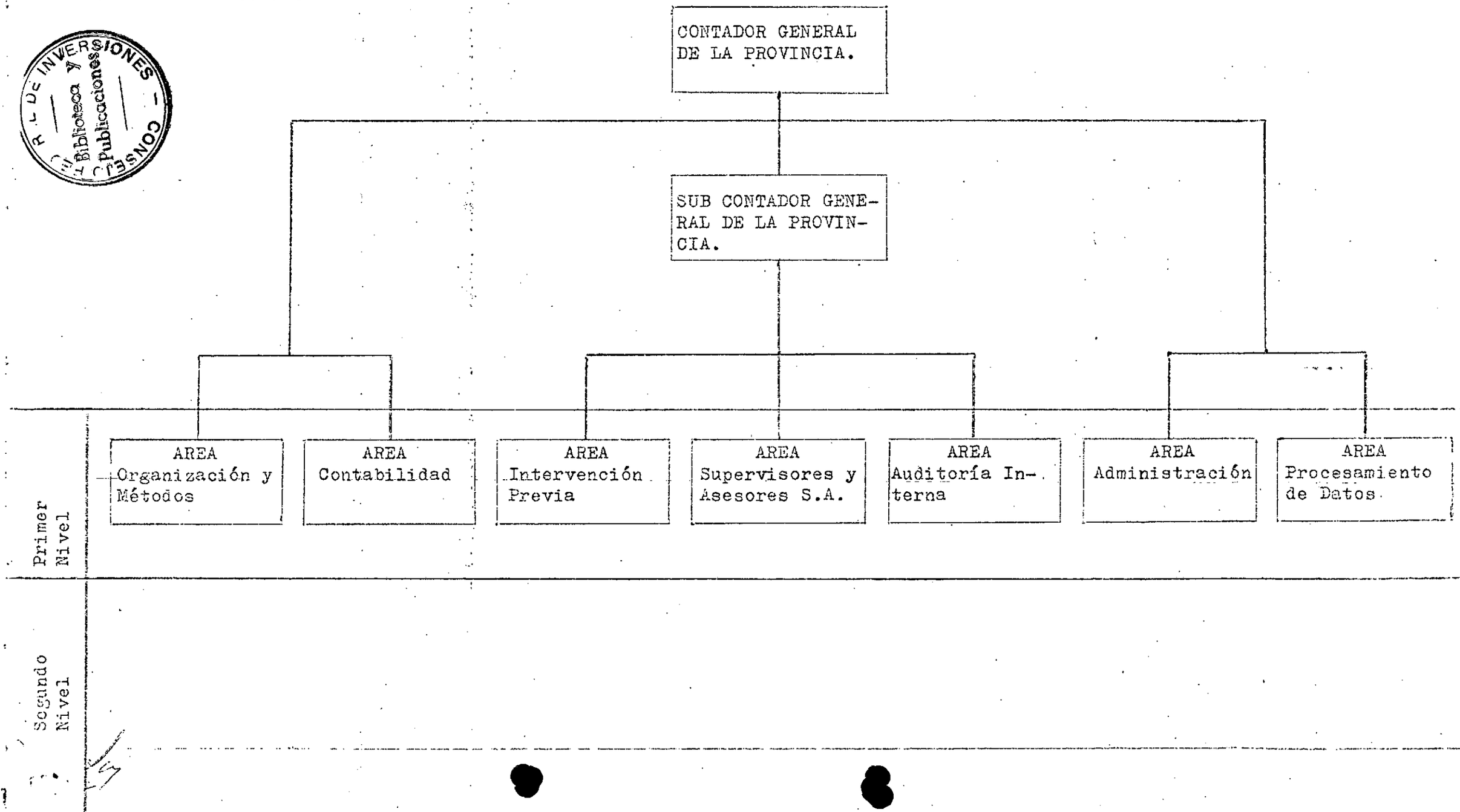

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA
SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

----------CERTIFICO por la presente la estadía en esta Provincia del señor Contador Público Nacional Dn. CARLOS OJEDA en las siguientes fechas: del 23-10-73 al 25-10-73; desde el 11-12-73 hasta el 17-12-73 y del 17-1-74 al 26-1-74 inclusive, desempeñando las tareas que se le encomendaran como experto contratado por el Consejo Federal de Inversiones.-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA,

Cont. GANDOLFO
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - ASISTENCIA TECNICA SOBRE REFORMA ADMINISTRATIVA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT - INFORME Nº 2.

º AVANCE DEL PLAN DE TRABAJO GLOBAL. Como hasta la fecha no ha sido dictada la Reglamentación de la nueva Ley de Ministerios se ha postergado hasta la próxima visita la discusión y desarrollo posterior del contenido del Documento de Trabajo Nº 1.

Se ha hecho entrega del material elaborado por el Contador Adolfo Ernesto Rinaldi respecto del contenido genérico del / proyecto de nueva Ley de Contabilidad y se propiciaron entrevistas con los funcionarios (autoridades superiores) del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General, Tesorería General y Dirección de / Finanzas.

º RESULTADOS OBTENIDOS. Las reuniones de trabajo con los funcionarios de la Contaduría General, la Tesorería General y la / Dirección de Finanzas, realizadas durante todo el tiempo de permanencia del suscripto en la Ciudad de Rawson, han permitido:

a) recopilar nuevos antecedentes para facilitar la tarea del Especialista en Contabilidad Pública, Cr. Rinaldi, a saber:

- Presupuesto General de la Provincia del Chubut - Ejercicio Financiero 1974;
- Carta Orgánica del Banco de la Provincia del Chubut (con sus modificaciones);
- Plan de Contabilidad para la Contaduría General, año 1967, incluyendo las modificaciones a la Ley Nº 47 de Contabilidad;
- Reglamentación (estructura y funciones actuales) de la Contaduria General de la Provincia;
- Informe de los funcionarios de Tesorería General y Contaduría General que han visitado la Provincia de Rio Negro observando parte de su organización administrativa.

b) elaborar el Documento de Trabajo Nº 2, adjunto, el cual recoge las opiniones vertidas por los funcionarios consultados en relación al trabajo del Cr. Rinaldi.

RAWSON (Chubut), 23 de Febrero de 1974.

CFI - ASISTENCIA TECNICA SOBRE REFORMA ADMINISTRATIVA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT - DOCUMENTO DE TRABAJO Nº 2 - 23/2/1974.

COMENTARIOS SOBRE EL CONTENIDO DE LOS CAPITULOS INDICADOS POR EL / CONTADOR ADOLFO ERNESTO RINALDI COMO ESTRUCTURA BASICA DEL PROYECTO DE NUEVA LEY DE CONTABILIDAD PARA LA PROVINCIA.

º NOTA: El Contador Adolfo Ernesto Rinaldi ha diseñado la estructura básica del proyecto de nueva Ley de Contabilidad para / la Provincia del Chubut, comentando por escrito el contenido de cada uno de los capítulos propuestos. Entregado este antecedente se han realizado reuniones de trabajo con los funcionarios superiores de la Contaduría General, la Tesorería General y la Dirección de / Finanzas a fin de consultar los puntos de vista de dichos funcionarios en cuanto a lo conveniente de mantener, incorporar o suprimir del contenido aludido y elaborar el presente documento que recoge las opiniones vertidas y será entregado al Cr. Rinaldi.

º ASPECTOS GENERALES.

Como apreciaciones generales pueden indicarse:

a) la aceptación de la estructura propuesta bajo condición de que el proyecto recoja elementos que proporcionen acentuado dinamismo a la gestión administrativa, consulte técnicas modernas sobre la materia y tenga en cuenta, en la medida de lo conveniente, la meta de uniformidad de criterios entre la Nación y las Provincias enunciada en los congresos nacionales sobre la materia;

b) la conformidad de los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia (oportunamente consultados) respecto de la inclusión en el proyecto de los capítulos correspondientes a la orgánica de dicho Tribunal, sin perjuicio de una futura decisión de // compaginar un proyecto o dos, según se encuentre conveniente el // tratamiento conjunto o separado de los temas que nos ocupan.

° COMENTARIOS RECOGIDOS.

CAPITULO I - AMBITO DE APLICACION.

Sin comentarios.

CAPITULO II - DEL PRESUPUESTO GENERAL.

La fijación en la Ley de la obligación para el P.E. de elaborar un presupuesto económico, otro financiero y otro de caja, debe ir acompañada de la facultad de dicho Poder de poner en / práctica los instrumentos no tradicionales para la Provincia (p.e. el presupuesto de caja) cuando se den las condiciones para ello, apreciadas por el mismo Poder Ejecutivo.

En cuanto a la solución que se contemple para la situación especial de no aprobación legislativa del Presupuesto al inicio del período, se solicita sea una norma más flexible que la / repetición del anterior con posibilidades de disposición duodecimal (p.e., que el Ejecutivo tenga facultades de determinar el porcentaje de utilización para un lapso determinado). Se sugiere contemplar la posibilidad de vigencia automática del proyecto del Poder Ejecutivo, enviado en tiempo y forma a la Legislatura.

Para las cuentas especiales debe proyectarse un procedimiento restrictivo que obligue a su inclusión en el presupuesto sobre la base de la fijación de compromisos por convenio.

El mecanismo de aportes a los entes descentralizados con recursos propios debe permitir una adecuada previsión de dichos aportes, así como su registro y control (caso I.A.C. y Administración Provincial de Vialidad).

CAPITULO III - DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Se acepta la proposición de eliminación de los residuos pasivos, anotándose la necesidad de contar con elementos informativos y de control de los créditos devengados a favor del Fisco, toda vez que los mismos tienen expresión significativa en la / Provincia.

En cuanto a los recursos percibidos en exceso o /// erróneamente es opinión general que deben tratarse como pagos a cuenta, salvo excepciones a contemplar. Aquellos no previstos en el Presupuesto deben incorporarse mediante un procedimiento diferente al registro en la cuenta "Recursos a clasificar" a fin de hacer // más racional su cálculo. Respecto de los créditos imprevisibles o de emergencia se apunta la conveniencia de incluir una disposición

///

////que permita su incorporación al Presupuesto mediante autorización del Poder Ejecutivo (con noticia a la Legislatura).

La promulgación del Presupuesto debe importar una orden de disposición a favor de cada Ministro (con la debida consideración de la situación de los otros Poderes y Entes Autárquicos) como responsable de la ejecución de los programas de su área, a fin de evitar la ulterior molestia del Ejecutivo Máximo ante la necesidad de su intervención rutinaria. Como alternativa se señala la posibilidad de revisar el proceso actual en relación a los participantes del mismo.

El expediente de pago para cancelar los compromisos importantes y la atención de los menores mediante el fondo permanente resulta una buena rutina en opinión de los funcionarios locales.

CAPITULO IV - DEL CIERRE DEL EJERCICIO.

Habiéndose considerado los problemas que podrían surgir ante la eliminación del régimen de residuos pasivos y aquellos inherentes al cierre de ejercicio, se solicita contemplar la posibilidad de establecer que los registros podrán mantenerse abiertos para asentar hasta determinada etapa del proceso de ejecución del gasto, previa autorización de la Contaduría General (informando al Tribunal de Cuentas) y por un término no superior a diez dias hábiles.

CAPITULO V - DE LAS CONTRATACIONES.

Se recomienda el tratamiento especial de los criterios de selección de propuestas a incluir en este capítulo, así como el establecimiento de una relación que sirva de parámetro a partir del cual será obligatoria la licitación pública.

En cuanto al procedimiento a seguir para la concertación de compromisos sobre ejercicios futuros se recomienda la utilización de criterios restrictivos.

Para facilitar las operaciones de cierre de ejercicio se sugiere contemplar la indicación de una fecha máxima para iniciar trámites licitatorios, con las excepciones extremas del caso.

CAPITULO VI - DEL SERVICIO DEL TESORO.

El énfasis en este capítulo fue puesto en la necesidad de simplificar el trámite sin lesionar los controles, contemplando la posibilidad de que el Tesorero General quede como único librador de cheques (o los habilitados en su caso) y la de incorpo

////rar elementos adicionales de protección (máquinas especiales, por ejemplo).

La intervención previa al pago por parte del Tribunal de Cuentas, la rápida sustitución de responsables (o determinación de subresponsables) y lo expuesto en el apartado anterior fueron procedimientos observados en la práctica por funcionarios locales (en la Provincia de Rio Negro) habiéndolos impresionado favorablemente.

CAPITULO VII - DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Habida cuenta del criterio centralizador que impera entre los funcionarios consultados, se desea que la Ley exprese como una consecuencia de la organización interna de la Contaduría General la existencia o no de servicios administrativos (o de delegaciones de la misma con funciones de tramitación del gasto). Para este caso conviene asignar, en el capítulo correspondiente, responsabilidad a la Contaduría General también respecto de la registración analítica.

La dependencia funcional que se considera necesario establecer para los servicios administrativos de los entes descentralizados y de los otros Poderes, respecto de la Contaduría General, debe posibilitar la aplicación de sanciones (por la autoridad competente) en caso de incumplimiento de las normas emanadas de la misma y hasta la intervención automática del servicio (parcial o / total) en casos extremos.

El título profesional deberá indicarse como requisito indispensable para ejercer las funciones de Contador o Sub Contador General de la Provincia.

CAPITULO VIII - DE LA CONTABILIDAD DEL ESTADO.

Sin comentarios.

CAPITULO IX - DE LOS BIENES DEL ESTADO.

Sin comentarios.

CAPITULO X - DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

Sin comentarios.

CAPITULO XI - DE LOS RESPONSABLES Y SUS CUENTAS.

Sin comentarios.

CAPITULO XII - DEL JUICIO DE CUENTAS.

Sin comentarios.

////

CAPITULO XIII - DEL JUICIO DE RESPONSABILIDAD.

Sin comentarios.

CAPITULO XIV - DE LA EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES CONDENATORIAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Sin comentarios.

CAPITULO XV - DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE CARACTER COMERCIAL.

Se recomienda considerar, al desarrollar este capítulo, la incidencia de las disposiciones de la nueva Ley de Ministerios y su Reglamentación sobre el "status" vinculatorio del Banco de la Provincia del Chubut y el Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas.

CARLOS ALBERTO OJEDA

CONSEJO FED. DE INVERSIONES
Biblioteca y Publicaciones

13515

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - ASISTENCIA TECNICA SOBRE REFORMA ADMINISTRATIVA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT - INFORME N° 3.-

° AVANCE DEL PLAN DE TRABAJO GLOBAL. Como se mantiene en análisis el proyecto de Reglamentación de la nueva Ley de Ministerios, se ha postergado nuevamente la discusión y desarrollo posterior del contenido del Documento de Trabajo N° 1, que inicia una labor complementaria de asesoría conforme a los requerimientos de los funcionarios provinciales.

Con fecha 23 de Febrero de 1974, según los términos del Documento de Trabajo N° 2, fueron dadas a conocer las opiniones vertidas por los funcionarios consultados en relación al trabajo del / Cr. Rinaldi (estructura básica del proyecto de nueva Ley de Contabilidad) a fin de que comenzara la tarea de redacción de dicho proyecto. El suscripto desconoce los términos aceptados por el Consejo / Federal de Inversiones en cuanto a los alcances y plazos de la elaboración del proyecto de nueva Ley de Contabilidad para la Provincia, no obstante lo cual cree conveniente recordar que:

a) ejecutados los puntos 1. y 2. del Plan de Trabajo // Global, la ejecución del punto 4. guarda estrecha relación con la efectiva realización del punto 3. y es consecuencia de éste;

b) el proyecto de reforma integral de la Ley de Contabilidad N° 47 de la Provincia del Chubut, tal como se recordara en // las conversaciones que el suscripto mantuviera con el Cr. Rinaldi y tal como fuera expresamente solicitado por los funcionarios de la / Contaduría General, debe entregarse acompañado del correspondiente proyecto de Decreto Reglamentario. Tal proyecto de Decreto Reglamentario debe ser elaborado por quien tiene a su cargo la redacción del proyecto de Ley, dada la necesaria y prometida concepción inte-

/////gral de dichos instrumentos legales.

En función de lo señalado precedentemente -apartados a) y b)- debe entenderse:

1- que existe un corrimiento en el Cronograma del Plan de Trabajo Global; respecto del Trabajo N° 3 según la fecha en que se haya comprometido su realización y según el plazo de ejecución del mismo y en cuanto al Trabajo N° 4 según sea posible o no contar con la presencia del especialista en Contabilidad Pública en la Provincia o, en su defecto, según haga entrega o no de material que sirva de base para dar comienzo al Trabajo N° 4. Cabe acotar aquí que el Señor Contador General de la Provincia ha prometido asignar dos funcionarios al área de Organización y Métodos, a constituirse dentro de la Contaduría General, con el objeto de ir adelantando su capacitación en servicio y apoyar, oportunamente, la realización de dicho Trabajo N° 4;

2- que la actividad de Asesoría y Coordinación, a cargo del suscripto, será referida a requerimientos circunstanciales y adicionales de la Provincia, como los que se reseñan a continuación.

° LABOR DE ASESORIA Y COORDINACION. A solicitud de las autoridades provinciales el suscripto tomó conocimiento de diversos problemas administrativos para sugerir vias de acción tendientes a solucionarlos. i) Provisión de equipos minicomputadores - Las autoridades superiores de la Contaduría General, con el consentimiento del Señor SubSecretario de Hacienda, han decidido dar los pasos iniciales en el camino que lleva a la formación de un Centro de Cómputos en el ámbito del Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas. La creación de un centro de esta naturaleza ya fue aceptada como posible en el estudio realizado por el Consultor Lic. Manuel Alberto García (ver su Informe N° 2: "Factibilidad ...") y a juicio del suscripto tienen hoy mayor peso los factores tomados en cuenta para aconsejar su implementación (total o en etapas); por cier

/////plo, la dotación o parque de máquinas se mantiene como al momento del diagnóstico efectuado por el Lic. García y se ha producido un incremento sustancial en la "carga" de trabajo. En el aludido estudio también se indicaba que el proceso de racionalización, prioritariamente, debía comenzar por la Contaduría General (ver sus "Conclusiones" en el informe N° 4-B "Diagnóstico Administrativo"), lo cual avala la iniciativa del sector. Ahora bien, teniendo en cuenta la situación actual, las conclusiones del estudio referenciado, la meta perseguida y la decisión tomada por las autoridades de la Contaduría General, este Asesor creyó conveniente propiciar una reunión en Buenos Aires con el o los expertos en procesamiento de datos del CFI y los Contadores Canaves y González, a fin de analizar el proyecto de la Contaduría General y elaborar un plan de acción que conduzca a la obtención de los resultados deseados. ii) Reorganización del área de personal en la Sub Secretaría de Salud Pública - Por indicación del Señor Sub Secretario de Hacienda el suscripto entrevistó al Dr. Oscar Pieruccioni, Director General de Salud Pública, quien manifestó que a raíz de la sanción del Decreto del P.E. / Provincial N° 59/74, se produjo la "separación" del área de personal correspondiente a la Sub Secretaría de Salud Pública (anteriormente estaba incluída como sectorial de la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación), lo cual ha significado que, con recursos humanos y materiales escasos y poco eficientes, han debido afrontar la tarea inherente al adecuado manejo de 2.000 agentes (aproximadamente). Según manifestación del Dr. Pieruccioni, se han adoptado medidas de emergencia, como la designación interina de un Jefe de Personal, y se están analizando otras, como la posible formalización de un convenio con el Consejo Superior de Educación para la liquidación mecánica de haberes. Ahora bien, independientemente de la repercusión en el ámbito de toda la Administración Pública Provincial de medidas que se adopten en / relación a la administración del personal, sectorial o globalmente considerado, la Sub Secretaría de Salud Pública requiere inmediata asistencia para lograr la organización del departamento de perso -

/////

//////nal, la reorganización de otras áreas conexas (eventualmente), el diseño de circuitos y la formulación de manuales de procedimiento (incluyendo lo relativo al procesamiento mecánico de la liquidación de haberes). A fin de ampliar la presente información se acompaña el material recogido en oportunidad de las visitas realizadas a la Sub Secretaría de Salud Pública (copia del Decreto N° 59/74, copia de la Resolución N° 8/74 del Ministro de Bienestar Social, copia de la Ley Provincial N° 68 y copia (parcial) del Decreto N° 1863/58). iii) Reorganización de la Corporación de Fomento del Chubut - El Contador General de la Provincia manifiesta tener / conocimiento de una solicitud de asistencia técnica para la reorganización de la Corporación de Fomento del Chubut, cuyo nexo con el Poder Ejecutivo Provincial se da a través del Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas y cuyo adecuado control no se ha / definido con claridad hasta ahora. A fin de recoger antecedentes informativos, por sugerencia de dicho funcionario el suscripto recibe al Cr. Zamora quien expresa que existe un primer problema derivado de la gran variedad de actividades comerciales que se cumplen en CORFO (son muchas empresas que se intenta manejar por separado pero que en definitiva están sujetas a una administración central); por otra parte, la complejidad de actividades y la falta de normas administrativas implican la existencia de un problema de organización, a nivel central; otro problema, derivado de la multiplicidad de actividades comerciales es la necesidad de manejar el personal en base a diversos convenios laborales, insuficientemente conocidos y deficientemente aplicados; también, el crecimiento acelerado de la Corporación, su participación activa cada vez mayor / en el proceso de desarrollo provincial y la progresión creciente / de requerimientos externos hacen necesario contar con un eficiente sistema de información para control superior que posibilite la adopción de decisiones con rapidéz y eficacia. Las indicadas precedentemente son las características sobresalientes de la enunciación de problemas que justifican la solicitud de asistencia téc-

/////ca, según la exposición del Cr. Zamora. Acompaña el presente informe el material recogido (Estatutos de la Corporación de Fomento del Chubut y Reglamentación para el Personal de la Corporación de Fomento del Chubut).

El asesor informante solicita del Consejo Federal de Inversiones:

a) indicación de los nuevos plazos de ejecución de los / Trabajos Nº 3 y Nº 4, conforme a los compromisos asumidos por el / Cr. Adolfo Ernesto Rinaldi;

b) indicación respecto del alcance del Trabajo Nº 3, a / cargo del Cr. Rinaldi, teniendo en cuenta la solicitud de incluir en el mismo la redacción del proyecto de Decreto Reglamentario de la nueva Ley de Contabilidad;

c) indicación de la respuesta a transmitir a las autoridades provinciales en relación a lo expuesto en i), ii) y iii).

RAWSON (Chubut), Abril de 1974.

CARLOS ALBERTO OJEDA

CORRIENTES, Junio 16 de 1974.

EXPEDIENTE Nº 3939
Agregado Nº
21334 17 JUN./1974 FECHA

Señor Secretario General del
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
DR. ALBERTO GONZALEZ ARZAC
SU DESPACHO.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.a fin de elevar, para su conocimiento y fines que estime corresponder, el informe Nº 4 relativo a la Asistencia Técnica sobre Reforma Administrativa en la Provincia del Chubut y la certificación de mi permanencia en la Ciudad de Rawson.

Saludo al Señor Secretario General con mi más atenta consideración.

CARLOS ALBERTO OJEDA

DIRECCION DE COORDINACION
PASE A:
DIREC. COOPERACION
DIREC. INVESTIGACIONES
DIREC. DE POL. y PLANES
AREA LOGISTICA
AREA SUP. CONTRAT. TEC.
AREA ASESORIA JURIDICA
SUBSEDE
F. F. I.
FECHA 21-6-1974

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - ASISTENCIA TECNICA SOBRE REFORMA ADMINISTRATIVA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT - INFORME Nº 4.

° AVANCE DEL PLAN DE TRABAJO GLOBAL. La breve permanencia / del suscripto en la Provincia (2 al 9 de Mayo ppdo.) no posibilitó avance alguno en el Plan de Trabajo Global, en lo que se refiere a los puntos 3. y 4. de dicho Plan, toda vez que hasta su regreso no se había presentado a las autoridades provinciales el proyecto de nueva // Ley de Contabilidad, contando con el cual se pensaba iniciar la discusión del mismo para transmitir a su autor los comentarios de los funcionarios de la Contaduría General.

No obstante ello, la labor de Asesoría y Coordinación prevista en el Plan de Trabajo y a cargo del suscripto, fue realizada en la medida permitida por la disponibilidad de tiempo de los funcionarios locales, afectados por problemas ajenos a su voluntad. Se realizaron reuniones de trabajo para continuar fijando criterios de organización y procedimientos, teniendo en cuenta la futura aplicación de la nueva Ley de Contabilidad y charlas con personal administrativo seleccionado (de la Contaduría General) orientadas a lograr comprensión y aceptación de la tarea de Organización y Métodos, necesaria a los efectos de la implementación de dicha nueva Ley de Contabilidad.

Como en ocasiones anteriores autoridades, funcionarios y personal de la Contaduría General han puesto de manifiesto su vocación de servicio a los altos intereses provinciales, facilitando la labor del suscripto que destaca y agradece esta actitud.

CORRIENTES, Junio 16 de 1974.

CARLOS ALBERTO OJEDA

13515 4-10-74

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.- ASISTENCIA TECNICA SOBRE REFORMA ADMINISTRATIVA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT - INFORME Nº 5.

° AVANCE DEL PLAN DE TRABAJO GLOBAL. En virtud de lo requerido por el Señor Ministro de Economía, Servicios y Obras Públicas de la Provincia, el suscripto acompañó a los funcionarios del / Consejo Federal de Inversiones Sres. Llamazares y Tomasi, con quienes entrevistó al Señor Subsecretario de Hacienda y al Señor Ministro, participando luego de las reuniones convocadas para tratar el tema "Constitución o creación de un Centro de Cómputos", a las que concurrieron funcionarios de la Subsecretaría de Educación, de la / Contaduría General de la Provincia y del Banco de la Provincia del Chubut. Las conclusiones de dichas reuniones, asi como la decisión de las autoridades provinciales sobre el tema serán comunicadas oportunamente al Consejo Federal de Inversiones, no obstante lo cual los puntos de vista expuestos han sido tenidos en cuenta (entre otros elementos de juicio) para replantear las tareas a cumplir por el experto que suscribe, durante el resto de su permanencia contractual en la Provincia.

En efecto, tanto las autoridades provinciales del área como los funcionarios correspondientes del Consejo Federal de Inversiones, han considerado conveniente volver a examinar el Plan de // Trabajos Global, oportunamente aprobado, en relación a la Asistencia Técnica sobre Reforma Administrativa, ya que:

a) es necesario continuar con dicha asistencia técnica;

b) el proceso de consideración y sanción de la nueva Ley de Contabilidad, que falta cumplir, no admite un avance significativo en el punto 4. del Plan de Trabajo // Global (reorganización de la Contaduría General y de / los servicios administrativos teniendo en cuenta la // nueva Ley de Contabilidad);

0
N.311
020
I (apoyo)

c) las autoridades provinciales desean remitir el proyecto de nueva Ley de Contabilidad, a la H. Legislatura, acompañado de un proyecto de Decreto Reglamentario,

///preparado por el autor del proyecto de Ley (para preservar la Unidad de criterio), a cuyo efecto han solicitado formalmente al Consejo Federal de Inversiones se realice tal tarea, ratificando la posición reflejada en anteriores informes del suscripto;
d) las nuevas solicitudes sobre asistencia técnica formuladas // por la Provincia al Consejo Federal de Inversiones guardan estrecha vinculación con la actual actividad desarrollada por los expertos contratados por el mismo, aún cuando ésta parezca reducida al ámbito de la Contaduría General de la Provincia;
e) la constitución, eventual, de un Centro de Cómputos no significa solamente incorporar equipos sino que va a producir un importante impacto de cambio, en virtud del cual toda la estructura y funciones de la administración pública provincial deberán ser adaptadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto y según consta en el acta labrada al efecto, el suscripto "... dedicará el resto de su permanencia contractual a la elaboración de un documento que sirva de base para la continuación de la cooperación técnica ...", ya que "... en la etapa actual de desarrollo de la cooperación técnica sobre reforma administrativa resulta oportuno considerar la contratación de un experto que conduzca la misma para los próximos objetivos a alcanzar entre los cuales cabe mencionar: selección y capacitación del personal necesario a los efectos de la reforma; actualización del diagnóstico administrativo de la Provincia y proposición e implementación de las reformas parciales prioritarias. Cabe entender que las diversas solicitudes de asistencia técnica efectuadas últimamente por la Provincia tendrán consideración adecuada mediante este procedimiento."

RAWSON (Chubut), Septiembre 26 de 1974.

CARLOS ALBERTO OJEDA

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - ASISTENCIA TECNICA SOBRE REFORMA ADMINISTRATIVA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT - INFORME FINAL.

Este INFORME FINAL corresponde a la culminación contractual de la Asistencia Técnica sobre Reforma Administrativa, brindada por / el Consejo Federal de Inversiones a la Provincia del Chubut, en lo // que hace a la participación del suscripto. Diversas solicitudes de apoyo técnico adicional formuladas por el Gobierno Provincial asi como el grado de avance del Proyecto de Nueva Ley de Contabilidad (y su correspondiente Decreto Reglamentario) han definido la necesidad de la continuación de dicha asistencia técnica, asignando al lapso desarrollado hasta la fecha características de Primera Etapa. Por ello, y a efectos de posibilitar el exámen de las condiciones en que se hará efectiva la concurrencia del apoyo técnico del Consejo Federal de Inversiones, se intentará delinear un Plan de Trabajo que conjugue las necesidades provinciales en la materia (algunas, expresadas en las solicitudes ya mencionadas; otras, puestas en evidencia por quienes han examinado anteriormente la realidad administrativa de la Provincia / del Chubut (1) y otras, en fin, implícitas en las "medidas de reordenamiento administrativo y política presupuestaria y fiscal" (2) a adoptar por el Gobierno Provincial) con requisitos de coordinación y / economicidad que debe atender el Organismo prestador de la asistencia técnica, todo ello sujeto a la oportuna y correspondiente revisión // por las partes.

La especial circunstancia de que las Autoridades Provinciales hayan decidido encarar un Proyecto de Creación del "Centro de Automatización y Centralización de Operaciones Contables Científico-Técnico de la Provincia" (ver nota Nº 137 dirigida al Secretario General del C.F.I.), después de diversas consultas evacuadas por el Consejo / Federal de Inversiones y luego del exámen de un proyecto alternativo y/o complementario elaborado por funcionarios de la Contaduría Gene-

/////ral, implica la adopción de un enfoque particular, también, al imaginar el Plan de Trabajo que nos ocupa, lo que debe tenerse presente durante el exámen crítico de lo que se expone a continuación.

INTRODUCCION.

Entendida la racionalización (o reforma) administrativa como una tarea permanente de adecuación de medios (recursos en sentido amplio) a fines, la decisión política congruente debe ser la institucionalización del órgano encargado de la misma. Sin embargo, en términos de los pasos a dar para concretar esta decisión, el problema no se reduce (ni comienza su solución por aquí) a cómo incorporar una oficina con competencia para realizar estudios básicos y proponer modificaciones estructurales y funcionales: es necesario asegurar la continuidad de la tarea mediante la obtención de apoyo imprescindible, / tanto en los niveles superiores de decisión política como en los últimos escalones operativos de la administración. La búsqueda de este apoyo, en el caso particular de la Provincia del Chubut, no conviene / sea frontal: puede lograrse el mismo objetivo encarando acciones aparentemente no congruentes con la centralización de la conducción de / la reforma o adecuación administrativa permanente que, sin embargo, / se espera provoquen una respuesta-apoyo suficientemente eficaz.

Es por ello que, debe tenerse en cuenta, la creación y puesta en funcionamiento de un órgano cuya misión sea la realización permanente de adecuaciones administrativas en función de los fines políticamente explícitos, es la consecuencia perseguida al plantear los / capítulos del Plan de Trabajo que se expone a continuación. Esta consecuencia debe llegar naturalmente, bajo la forma de la medida que satisfaga una necesidad que se hará evidente si tienen éxito los pasos que en dicho Plan de Trabajo se proponen. Cabe recordar aquí que en un estudio anterior auspiciado por el C.F.I. (3) se plantea la persecución de objetivos similares, aun cuando la jerarquía y ubicación cronológica asignada a los mismos sea diferente.

# P L A N  D E  T R A B A J O

## OBJETIVOS GENERALES

A. CREACION DE UN CENTRO DE COMPUTOS.

B. CREACION DE UN CENTRO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO.

C. CONSOLIDACION DE LA OFICINA SECTORIAL DE ORGANIZACION Y METODOS DE LA CONTADURIA GENERAL.

## DESAGREGACION TENTATIVA

A.1. Constitución de una Comisión "ad-hoc" con la participación del experto en Computación que destaque el C.F.I. y el funcionario que designen las autoridades provinciales.

A.2. Elaboración del proyecto correspondiente, sobre la base del cual se solicitará la asistencia financiera concreta. (4)

A.3. Proposición de procedimientos alternativos y transitorios para satisfacer requerimientos urgentes de procesamiento de datos de la Contaduría General.

A.4. Puesta en marcha del proyecto elaborado según A.2.

B.1. Constitución de una Comisión "ad-hoc" con la participación del experto en Capacitación que destaque el C.F.I. y el funcionario que designen las autoridades provinciales.

B.2. Elaboración de un Plan de Capacitación y Adiestramiento en Servicio, contemplando los requerimientos derivados, fundamentalmente, de la creación del Centro de / Cómputos y de la consolidación de la Oficina Sectorial de Organización y Métodos de la Contaduría General, / así como aquellos inherentes a la aplicación de la técnica de los Presupuestos por Programas.

B.3. Selección inmediata, utilizando técnicas apropiadas y desarrollando previamente cursos de Introducción a la Organización y Métodos y al Procesamiento de Datos, del personal mínimo a afectar a los órganos señalados en A. y C.

B.4. Puesta en marcha del Plan elaborado según B.2.

C.1. Constitución de un Grupo de Trabajo con el experto en Organización y Métodos que destaque el C.F.I. y el o los funcionarios afectados por la Contaduría General a la Oficina Sectorial.

C.2. Revisión y comparación actualizada de los circuitos prioritarios relacionados con la ejecución del presupuesto y su registración contable, oportunamente relevados por los expertos contratados por el C.F.I.

C.3. Proposición de las adecuaciones estructurales y funcionales necesarias para la vigencia efectiva de la nueva Ley de Contabilidad y su correspondiente Decreto Reglamentario, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de Ministerios, su Decreto Reglamentario y los Decretos de adecuación administrativa que en su consecuencia se dicten.

C.4. Proposición de un Plan de Acción para la Concertación de medidas de adecuación administrativa (organización y métodos) en la relación Servicios Administrativos-Otras Dependencias, en cada Ministerio.

REQUERIMIENTOS GENERALES.

Para ejecutar el Plan de Trabajo precedentemente descripto se considera necesario que:

a) El C.F.I. destaque un experto en Computación, con residencia permanente en la Provincia, que actúe como coordinador de las acciones a emprender según A., B. y C. y entienda, personalmente, en el Proyecto de Creación de

un Centro de Cómputos.

b) La Provincia afecte un funcionario, adecuadamente capacitado, como contraparte asignada al proyecto de Creación de un Centro de Cómputos.

c) El C.F.I. comisione un funcionario de su Area de Capacitación y los Profesores que sean necesarios para cumplir los pasos descriptos en B.

d) La Provincia afecte un funcionario capaz de hacerse cargo de la coordinación futura del Plan de Capacitación y Adiestramiento en Servicio.

e) El C.F.I. envíe un experto, por el tiempo que sea necesario, que colabore con los funcionarios afectados a la Oficina Sectorial de Organización y Métodos de la Contaduría General para realizar las acciones previstas en C.2., C.3. y C.4.

Resumiendo, el C.F.I. debería destacar: un Coordinador General, personalmente afectado al proyecto de Creación de un Centro de Cómputos; un funcionario del Area de Capacitación y Profesores (los que sean necesarios) y un especialista en Organización y Métodos por el tiempo que sea necesario. Por su parte, la Provincia debe contemplar afectar: un funcionario para el proyecto de Creación de un Centro de Cómputos; un funcionario para el proyecto de Creación de un / Centro de Capacitación y Adiestramiento en Servicio; los funcionarios de Contaduría General incorporados a la Oficina Sectorial de Organización y Métodos y los planteles mínimos de funcionarios seleccionados según lo indicado en B.3.

CRONOGRAMA TENTATIVO.

La necesidad de contar con un Coordinador General tiene explicación en la proposición de dar comienzo simultáneo a los capítulos A., B. y C. del Plan de Trabajo. Resulta conveniente, a juicio del suscripto, no perder la visión de conjunto de estas acciones, / por sus efectos coincidentes, y posibilitar la interrelación de sus ejecutores.

Siendo así, mientras se elabora (por el experto contratado al efecto) el Proyecto de Decreto Reglamentario de la nueva Ley de / Contabilidad, el equipo técnico de Organización y Métodos puede iniciar la revisión y comparación de los circuitos relevados oportunamente para luego discutir, con conocimiento de la realidad administrativa, las proposiciones operativas que surjan del Proyecto de Decreto Reglamentario. Por su parte, el equipo técnico de Procesamiento de Datos puede alimentar sus conocimientos en participación con / el de Organización y Métodos para diseñar los procedimientos alternativos indicados en A.3. Al mismo tiempo, el equipamiento humano auxiliar de ambos grupos técnicos y la creación de una conciencia general receptiva en relación a sus respectivas acciones, justifican la simultánea operación de lo anotado en B.

Teniendo en cuenta la necesidad de discutir y adecuar este Plan de Trabajo y la obligación de someter a la consideración de las Autoridades Provinciales los respectivos antecedentes de los expertos a destacar por el C.F.I., se entiende que el 15 de Noviembre de 1974 es una fecha factible de iniciación de las tareas, cuya extensión temporal máxima sería de seis (6) meses, plazo que coincide con la definición contractual del período de elaboración del Proyecto de Decreto Reglamentario de la nueva Ley de Contabilidad.

CONCLUSION.

El Plan de Trabajo precedentemente expuesto no incluye la asistencia técnica que, eventualmente, solicite el Gobierno Provincial en relación a la Corporación de Fomento del Chubut. Ello es así porque del examen rápido de los problemas del Ente surge la necesidad de un tratamiento especial que se expone en un Anexo a esta informe.

Otras acciones posibles en relación a problemas administrativos de la Provincia se entiende surgirán como consecuencia de las descriptas, las que se estiman prioritarias y aceleradoras de un pro-

caso de cambio positivo orientado por las Autoridades Provinciales.

No puede dejar de repetir aquí el suscripto su personal agradecimiento a las Autoridades Provinciales y Funcionarios de la // Contaduría General de la Provincia, de quienes ha recibido no solo / permanente colaboración sino también expresiones de singular estima que han hecho fácil y grata su tarea.

RAWSON (Chubut), Octubre de 1974.

CARLOS ALBERTO OJEDA

REFERENCIAS:

(1) "Nacionalización funcional de la Administración Pública" - Provincia del Chubut - Estudio realizado por el Lic. Manuel Alberto García.

(2) Acción sectorial 3.13 - Primer acto de concertación / del Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional con la Provincia del Chubut.

(3) Lic. Manuel Alberto García - obra citada.

(4) Respecto de este Proyecto se sugiere encararlo bajo / la forma de una explotación comercial (mejor dicho de empresa productora de servicios), toda vez que deberá atender a la satisfacción de las necesidades de la Administración Central, las del Banco de la Provincia / del Chubut y otras.